

AR AUSCRIBE En Madrid en el despracho de la IMPAENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Portres me ses...... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas la s Administraciones de Correcs. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles. rue d'Hauteville, num. 42. En Londres, Moorgate STRE ET , núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	24 1
	Por tres meses	
	Por seis meses	
	Por un año	
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	
Extranjero	Por tres meses	
	Por seis meses	

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por Gacetas extraordinarias los dos partes siguientes:

«El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M.,

Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las nueve de la manana de hoy por el primer Médico de Cámara D. Fuan Francisco Sanchez:

Exemo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche, y se halla en estado satisfactorio.

S. A. R. el PRÍNCIPE de Astúrias no tiene novedad alguna.

Palacio, 3 de Diciembre de 1857. »

«El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M.,

Duque de Bailen, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente parte, dado á las once y media de esta noche por el primer Médico de Cámara D. Juan Francisco Sanchez:

Exemo. Sr.: La Reina nuestra Señora ha pasado el dia sin novedad alguna. El sobreparto sigue su curso regular.

S. A. R. el PRINCIPE de Astúrias continúa en estado satisfactorio.

Palacio, 3 de Diciembre de 1857.»

Total.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. el Rey de Grecia se ha dignado agraciar con la cruz de Gran Comendador de la Órden del Salvador á D. Francisco de Paula Pavía, Director del arsenal del Ferrol; y con la de Comendador de Celtigos.

la misma Órden á D. Ángel Loño y Martinez, Comandante militar de dicha plaza, en recompensa de los servicios que prestaron á la tripulacion del vapor helénico Panope, que naufragó en la costa del

El Gobierno de S. M. Británica ha concedido una medalla de plata á Vicente Macineira, juntamente con una gratificacion de £ 5, en premio de los servicios que prestó, con riesgo de su vida, al bergantin inglés Lilias, que naufragó en la costa de

TERCERA SECCION. - OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 1.º

RECAUDACION POR RAMOS DE OCTUBRE DE 1857.

Estado que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Octubre de 1857, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

ALORES	DEL	PRESUPUES'TO	DE	1857	

ontribucion de inmuebles, cultivo y ganaderíaem del subsidio industrial y de comercio	Reales vellon.
lem del subsidio industrial y de comercio	4.987.481,89
erechos de hipotecas	1.262.084.47
einte por ciento de propios	2.306.130,43 544.518,51
npuesto sobre grandezas y títulosxpedicion y toma de razon de títulosxpedicion y toma de razon de títulos	178.778,94
npuesto de minasrbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	16.523,74 6 90. 394,61
oncentos eventuales	28.280,60
ontingente de Pósitosstablecimientos penales	434.255,3 2 193,30
ineas electro-telegráficas	133.665,08
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos	13 6.633,32 1 .995,63
Monte-nio de Jueces de primera instancia	3.220,13 73.44
'antribución de consumos	7.279.759,68
Diez por ciento de administracion de partícipes	389.016,61 959.127,55
RENTAS ESTANCADAS.	
abacos.	20.505.622,65
Gectos timbrados	9.452.132,85 3.873.265,91
Ocumentos de vigilancia.	1.084.892,43
Papel de matrículas, títulos y diplomas. Derechos procesales	494.765,15 642.695,97
Atrasos hasta fin de 1849	13.141,88 283,72
Conceptos eventuales	1.018,50
ADUANAS Y POLICÍA SANITARIA.	17.721,22
Derechos de Arancel	
dem del material de ferro-carriles	20.532.582,62 1.532.690
dom de navegación nuertos y faros	681.619,48
dem menores, guias, pases &c	176.672,30 64.011,33
Olicía sanitaria. jercicios cerrados,	133.244,41
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.	10
otería primitiva.	A AMA AUT
dem moderna	1.972.850,99 8.552.316
Rifas Casas de Moneda	5.035,94
Minas del Estado.,,	311.315,28 915.822,18
Atrasos hasta fin de 1849	6.315
FINCAS DEL ESTADO.	
Bienes del Estado y de secuestrosdem del clero	163.631,14
Valores de las ventas y redenciones antiguas	1.873.018,39 156.687,85
Ejercicios cerrados,	911.601,79
RAMOS DE ESTADO.	
Beneficio en el ramo de preces á Roma	63.543,41
Derechos de pasaportes que se visan para el extranjero	2.920 2.176
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.	A.110
Derechos de Cancillería	40.000.00
Producto liquido de la renta de Cruzaga	48,286,59 352,707,89
Ejercicios cerrados	84,268,15
RAMOS DE GUERRA.	
Conceptos eventuales	••
RAMOS DE MARINA.	
Ventas y auxiliosPatentes de navegacion y contraseñas	52.760,87 930
Almadrabas	33.666,66
Fincas al servicio de MarinaProductos diversos	301,80 160
Ejercicios cerrados	14.913,83
RAMOS DE GOBERNACION.	
Correos, inclusos los marítimos	339.549,09
Venta de sellos del franqueo y certificados. Timbre de periódicos	1.591.250,30
IMMIO DO PONOCIONI CONTRA CONT	42.461,28 1.960
Productos diversos	1.438,52
Productos diversos	
Productos diversos	
Productos diversos	8.420,61
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria	8.420,61 7.931 27.000
Productos diversos. Ejercicios cerrados. BAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales.	7.934 27.000 7.654,93
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Caminos.	7.931 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales Instruccion pública. Caminos. Canales.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 4.126.816,09 92.455,10
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Camales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Camainos. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 4.126.816,09 92.455,10 3.505.20
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria, Escuelas especiales. Instruccion pública. Caminos. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 4.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Caminos. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO. Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Premio del 2 por 400 en el giro mútuo.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740
Productos diversos. Ejercicios cerrados. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Caminos. Canales Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO. Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Premio del 2 por 400 en el giro mútuo. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados de época corriente.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740 5.889,99 83.487,49 543.745,10
Productos diversos. Ejercicios cerrados. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio Industria. Escuelas especiales Instruccion pública. Caminos. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO. Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Premio del 2 por 400 en el giro mútuo. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados de época corriente. Conceptos eventuales.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740 5.889,99 83.487,49
Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DE FOMENTO. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria. Escuelas especiales. Instruccion pública. Caminos. Canales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO. Boletin oficial del Ministerio de Hacienda. Premio del 2 por 400 en el giro mútuo. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados de época corriente.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740 5.889,99 83.487,49 543.745,10
Productos diversos. Ejercicios cerrados. Montes y plantíos. Fincas y rentas del ramo de comercio. Industria: Escuelas especiales. Instruccion pública. Camales. Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio. Productos diversos. Ejercicios cerrados. RAMOS DEL TESORO. Boletin oficial del Ministario de Hacienda. Premio del 2 por 400 en el giro mútuo. Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados de época corriente. Conceptos eventuales.	7.934 27.000 7.651,93 20.456 1.126.816,09 92.455,10 3.505,20 5.692,13 2.740 5.889,99 83.487,49 543.745,10

Ejercicios cerrados,

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE BIENES NACIONALES.

Bienes del Estado..... Idem de propios.... 762.756,77 301.213,75 4.512.903,24 211.160,72

Total recaudacion en Octubre de 1857.....

5.788.244,80 441.838.259,26

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Islas Canarias.
2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—V.º B.º—El Director general, Álvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 2.º

Mes de Octubre de 1857.

Estado que demuestra, con distincion de ramos y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Octubre de 1857, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

	The state of the 1000.								
	PROVINCIAS.	Contribuciones é impuestos.	Rentas estançadas,	Aduanas y policía sanitaria.	Bienes del Estado y de secuestros.	Ramos especiales.	Ramos del Tesoro y recursos even- tuales.	Ingresos del presu- puesto especial de Bienes nacionales.	TOTAL. Rs. vn. Cénts.
19.352.133,25	Álava Albacete Alicante Almería Àvila Badajoz Barcelona Búrgos Cáceres Cádiz	72.578,07 225.034.67	14.016,60 482.490,49 1.204.695,49 756.320,18 328.374,57 1.123.133,25 2.308.885,47 517.903,07 740.054,66	3.757,59 1.751.043,34 434.291 8.755,50 5.217.513 689 3.446,84	78.977,62 63.754,09 62.712,83	10.767,46 60.624,87 69.321,98 32.236,98 10.386,36 40.448,63 259.253,08 113.513,84 21.535,22	564,84 1,208,61 3,191,68 958,68 1,090,78 3,063,24 4,196,21 35,529,93 2,448,14	49.835,24 26.939,89 47.854,54 453.410,67 132.291,61 483.846,43 142.573,54	125.290,64 898.296,25 3.463.815,23 1.596.553,99 579.643,20 1.629.236,96 9.926.820,58 1.028.687,26 1.394.289,61
36.085.540,28	Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Guadalajara Guipúzcoa Huelva.	100.725,96 239.003,27 359.097,94 278.512,13 196.653,11 91.554,09 483.219,52 89.640,46 8.983,22 196.346,68	620.922,42 949.041,92 1.209.138,88 430.851 620.614,93 1.040.422,40 384.826,62 46.458.43	89.904,88	56.335,13 80.538,05 98.433,32 69.447,88 223.439,90 44.403,52 204.534,76	105.100,69 25.355,67 42.215,26 43.686,87 67.427,08 31.314,37 67.890,44 64.537,11 62.462,14 42.760,96	98.238,69 2.471,21 2.773,72 10.126,93 7.367,16 3.219,96 1.023,94 178.311,56 1.241,64	275.163,16 26.684,17 232 086,31 293,067,53 118.162,08 45.918,42 545.834,03 67.823,49 14.470,42	4.013.364,47 852.273.92 1.235.434,30 1.724.439,07 2.479.106,30 749.060,38 1.621.357,07 1.898.608,54 592.930,07 2.224.748,26
23.120.836,14	Huesca. Jaen. Leon. Léorida. Logroño. Lugo. Madrid. Málaga. Murcia. Navarra.	358.924,60 101.516,56 152.984,61 136.401,15 82.720,85 2.946.562,68 1.121.871,40 994.133,29 753.478,90	385.662,81 928.421,86 691.757,20 568.140,15 290.972,88 833.154,84 2.607.998,24 1.319.416,04 969.870,94 200.805,86	10.446 .• 42.064,39 19.013 2.096.984,63 548.803,75 411.944,50	55.481,13 47.801,71 38.526,83 41.532,05 23.620,94 76.56 7,93 58.833,92 62.369,05 45.152,14 81.990,83	33.378,21 75.637,24 53.537,66 20.369,42 84.804,96 35.526,97 692.428,34 67.960,56 93.938,52	1.005,42 1.301,84 759,62 1.167,70 1.498,79 2.502,12 1.083,59 105.894,96 4.054,57 6.661 4.791,49	24.567,29 51.203,42 128.386,57 66.833,07 51.747 47.882,70 40.627,17 218.359,44 50.120,76	979.178,04 633.322,75 1.462.787,79 1.014.892,52 861.504,09 590.049,05 1.119.001,27 6.571.358,28 4.891.015,36 2.708.680,40 1.489.817,95
41.763.655,39	Orense Oviedo Palencia Pontevedra Salamanca Santander Segovia Sevilla Soria Tarragona	406.794,60 184.936,71 187.201,25 191.574,30 208.615,35 139.620,26 1.300.874,19 36.916,75	372.994,73 497.505,16 497.718,37 575.632,49 261.322,17 1.981.758,83	222.121,61 4.156,34 2.648.324,55 1.374.923,83	72.939 41.177,53 67.429,60 13.403,37 47.407,91 25.937,88 28.048,39 164.722,19	9.272,29 62.722,90 51.160,54 44.273,12 49.831,13 91.519,69 12.336,33 45.499,46 10.818,97 69,850,35	487,24 1.105,40 722 852,48 1.118,02 908,30 1.417,57 42.035,74	53.768,59 39.478,82 46.950,43 49.373,69 482.458,79 4.322,58 74.933,60 685,730,93 27.035,05	739.559,58 1.775.619,06 694.193,71 984.732,68 974.264,86 3.552.260,84 514.648,72 5.695.545,17 352.669,19
3.104.939,17	Teruel	148.166,56 683.422,59 1.247.264,33 317.541,25	351.038,15 903.206,73 1.676.309,96 652.254,24	1.982.641,72 410	51.045,79 94.656,37 385.175,28	19.127,60 116.041,86 170.099,46 98.743,50	4.369,20 22.909,37	867.44,02 158.194,67 186.391,30 82.564,62	1.808.064,29 637.576,61 1.961.086,67 5.652.251,25 1.213.450,71
68.639,41	Vizcaya	8.816,36 77.346,84 260.590,15 279.694,61	421.357,32 860.960,65	7.184,92 1.027,05	14.035,76 59.617 23	30.262,36 29.106,96 225.413,67 15.775,17 	1.172,68 3.067,22 2.506,62	92.579,97 84.719,20 45.066,47	1.354.205,01 642.784,45 1.495.395,17 1.635.851,97 8.041.093,62
485.262,63	Casas de Moneda. Minas de Almaden.	٠.	::			311.315,28 915.924,59		••	10.530.202,93 311.315,28 915.924,59
140		19.352.133,25	36.085.540,28	23.120.836,14	3.101.939,17	15.699.757,84	8.686.807,78	5.788.244,80	111.838.259,26

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las Islas Canarias.
2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que 2.° Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—V.° B.°—El Director general, Álvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

102.733,16

7,988,768,29

NÚMERO 3.º

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN OCTURE DE 1856 Y 1857 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

Estado de la recaudacion obtenida en Octubre de 1857 y en igual mes de 1856 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

1.976.659,19		CANTIDADES I	RECAUDADAS.	DIFERE	encias.
·	CONCEPTOS.	En Octubre de 1857.	En Octubre de 1856.	De más en Octu- bre de 1857.	De ménos en Octu- bre de 1857.
1.302.668,06	Derechos de hipotecas. Veinte por ciento de propios. Tabacos. Sal. Efectos timbrados. Pólvora Documentos de vigilancia pública. Aduanas. Policía sanitaria. Loterías.	2.306.430,43 544.518,54 20.505.622,65 9.452.432,85 3.873.265,94 4.084.892,43 494.765,15 22.987.591,73 133.244,44 10.530.202,93	2.203.842,52 434.425,99 18.693.143,16 9.091.874,80 4.479.683,46 866.613,69 654.328,60 21.033.689,44 140.355,17 9.097.538,14		606.417,55 459.563,45 7.110,76
698.039,49				5.989.993,79	773.091,76
	A	umento líquido en	Octubre de 1857	5.21	6.902,03

NOTAS. 4.º Por falta de datos no se comprende en este estado la recaudación obtenida en las Islas Canarias.

2.º Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid, 30 de Noviembre de 1857.—V.º B.º—El Director general, Ályarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

SECCION DUODECIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.	NÚMERO 4.º	MES DE OCTUBR	E DE 1857.	Capítulo 4.º		CCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion. Secretaría del Ministerio	** - * * * * * * * * * * * * * * * * *	191.242,43	1
		itaa lawialati	1.1	2.0 3.°	Material de id. Personal del Co	nsejo Real.		91.818 191.249,62	
ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las C de 1857, con distincion de secciones y capítulos, el cuc	ajas del Tesoro por cuenta de los crédi al se forma en cumplimiento de la disposi	itos legislativos i icion 2.ª de la Re	del presupuesto eal órden de 11	5.° 6.°	Personal de losMaterial de id	Gobiernos de provincia	*******	6.000 445.616,88 119.966,88	
de Octubre de 1856.		TOTAL SATI	SF E CHO.	7.° 8.°	3.º Material de id.	gilancia públicaneficencia	*******	403.929,14 418.701,74 5.658,29	,
PRESUPUESTO		POR CAPÍTULOS.	POR SECCCIONES.	13. 14.	3. Material de id. 4. Personal de po	licia sanitaria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	425,343 76.070	
SECCION PRIMER Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina		2.833.333		16. 16. 17.	 Personal de est Material de id. 	ablecimientos penales		24.451,29 121.469,58 1.122.796,83	
2.º Idem de S. M. el Rey	María Isabel, heredera directa de la Corona.	200.000 204.166		18. 19.	9. Material de id.	légrafostablecimientos artísticos		483.286,72 108.542,17 27.291,48	
4.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fo 5.º Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula nio con la Infanta Doña Luisa Carlota	Antonio y sus hijos habidos en su matrimo-	166.666 291.666		21. 22.	 Material de id. Personal de la 	Fiscalía de Imprenta Nacional.	****	14.769,89 6.666,63	
6.° Idem de S. M. la Reina madre		250.000	3.945.831	Adicional	Idem que resu	conocidas despues de terminades los ajustes de los presup Itan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuest	es.	60	
Senad					Pagos en sus	penso cuyo reembolso y aplicación definitiva á los res	pectivos capítulos debe	3.986.732,5 6	' i
Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado	***************************************	38.416 48.583		· · ·	en e	SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.		***************************************	4.215.229,69
Congreso de los Capitulo 3.º Personal de las oficinas del Congreso		10.100							
4.° Material de id	,	48,400 49.602 7.500		Capítulo 1.5	2° Material de id	Administracion centralgricultura, Industria y Comercio	•••••	147.118,68 42.091,57 12.799,33	\$ P
SECCION TERCERA.	-Deuda del Estado.	and the state of t	162.501	4. 5.	4.º Material de id 5.º Personal de M	ontes	*************************	559.288,91 84.719,98	
Capítulo 2.º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 400 3.º Idem de la diferida al 3 por 400 4.º Amortizacion de la Deuda no consolidada		2.053.079,34 943.579,08		6. 7. 8.	7.º Personal de M 8.º Material de id	inas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	28.202,33 132.153,91 26.180,79	
5.° Acciones de carreteras		1.744.396,47 1.901.970 668.430		9.	Personal de C	striaomercio		833 48.801,04 8.611	
7.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro 8.º Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda de personal del Tesoro	el material	1.283.289,70 639.547,81 999.971		12 14	 Personal de c Personal de e 	omisiones especialesscuelas especiales	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2.749 238.642,08	
10. Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas Gastos de ejercicios cerrados		50.000 701.227,17	10.985.490,57	15 16 17	 Personal de co Material de id 	l prporaciones artísticas		81.400,67 7.880 2,833	
SECCION CUARTA.—C	,	0.000 100 21	·	19	Material de id	Juseo nacional de pinturas pensionados para el estudio de bellas artes	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	5.398 2.500	•
Unico. Obligaciones corrientes SECCION QUINTA		2.200.400,21	2.200.400,24		21. Material de id22. Personal del 1	I	*******************	17.544 3.665 28.244.91	
Unico. Obligaciones corrientes Adicional. Obligaciones reconocidas despues de terminados	s los ainstes de los presumuestos de que pro-	11.845.479		24 24 25	24. Material de id25. Personal de id	emstruccion secundaria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	42. 599 8 5. 09 2 , 27	
ceden		162.952,81	12.008.431,81	26 27 28	27. Material de i	uccion superiorlemscuelas del Notariado		600.114,98 75.917 14.219,98	
SECCION SEXTA.—Obli		12.187.082,32	12.187.082,3	29	29. Material de i 30. Personal de	dem	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.412 5.250 14.499	
SECCION SÉTIMA.—Presidence	cia del Consejo de Ministros.	·	,		32. Personal de e33. Material de i	establecimientos científicos y literariosd	,	43.087,59 17.415	
Lapítulo 1.° Personal de la Presidencia		10,000		34 38 36	35. Personal del	ruccion pública	*******	98.719,87 193.430,64 3.249	
4.° Asignacion para gastos de la misma	•••••••••	7 200		37 38 39	38. Idem de cam	eterasinos de hierrotos, faros, boyas y valizas		1.813.908,57 1.403.145,32 807.873,39	
Pagos en suspenso, cuyo reembolso y aplicacion	n definitiva á los respectivos capítulos debe ve-	110.482		4(40. Idem de cana41. Personal del	ales, navegacion fluvial y conduccion de aguas sindicato de riegos de Lorca		1.653.137,42 1.000 4.062,94	
rificarse en los meses sucesivos SECCION OCTAVA.—	Ministerio de Estado.	730.273,06	840.755,0	6	Crédito para Real decre	construccion de líneas telegráficas, cuya permanencia to de 2 de Mayo último	ha sido autorizada por	467.017,99	
Capítulo 1.º Personal de la Administracion central 2.º Material de id		00110010)	Único.	co. Servicio exti	aordinario de Obras públicas		4.285.424,97	
3.º Personal del Cuerpo diplomático-consular 4.º Material de id		774.437,14				spenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los re en los meses sucesivos		2.999.857,68	16.082.424,81
 5.° Personal del Oficio del parte, sus viajes y dieta 6.° Material de id		500 [°]				SECCION DÉCIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.			10.002.444,01
8.° Material de id		2.500 244.869,78	3	Capítulo 4	1.º Personal de	la Secretaria	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	52.416,51	
Direccion gener		40.407,94	1.403.238,0	5	3.º Personal del	dTribunal de Cuentas del Reinodi		21.000 227.799,30 8.333	
Capítulo 1.º Personal de la Direccion general de Ultramar. 2.º Material de id		7.500			5.° Personal del 6.° Material de	Tesoro públicod	*****************	281.897,02 231.949,12	
4.° Personal del Archivo general de Indias 5.° Material de id	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	666			8.° Material de 9.° Personal de	la Caja de Depósitosidla Contabilidad central y provincial		31.366,51 9.491,59 416.042,97	
SECCION NOVENA.—Mini	isterio de Gracia y Justicia.		1.478.378,9	1 1	11. Personal de	idcontribuciones é impuestosid.		38.316,03 562.475,84 46.840,71	
Capítulo 1.º Personal de la Administración central 2.º Material de id		20.000 115.956)	1	13. Personal de14. Material de	Rentas estancadas		297.642,57 68.625 41.745.01	
4.° Material de id		605.832,8		4:	16. Material de i18. Personal de	d la Direccion de Loterías, Casas de moneda y Minas d	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	4.500 [°] 56.005, 27	•
7.° Personal de Juzgados de primera instancia 8.° Material de id		4.182.987,5 83.222,2	! 5	2 2	20. Personal de21. Material de i	bienes del Estado y de secuestrosd		4.500 297.300,69 23.582,70	
Extraord. Junta de reden «ion de cargas espirituales		580	-	2 2 2	23. Material de	Juntas y Comisiones d		52.216,44 3.833 103,614,41	
	on definitiva á los respectivos capítulos debe	2.153. 968,36 6. 833,33		2: 2: 2:	25. Material de i26. Personal del	d		12.246,81 15.666,61 1.200	
SECCION DÉCIMA.—Min			2,160.801,6		28. Personal de la 29. Material de id	las dependencias de la Deuda públical		269.160,28 72.983, 2 9	
Capítulo 4.º Personal de la Administracion central 2.º Material de id		315.168,46 68.916,66 217.553,71		3.	33. Gastos divers	presion de cuentas y presupuestos. edificios.		8.268,80 142.165,60 786.911,83	
4.° Material de id Barcanal de Generales y Brigadieres en cuarte)	4.891,66 897.635,37		Adicional.	1. Obligaciones	que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de p	resupuestos	4.212.621,24	
6.° Idem del cuerpo de Estado mayor, secciones y 7.° Idem de los de id. del ejército	as.	138.657 11.046.043,02 604.312,66			Pagos en sus	penso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respensos meses sucesivos	ctivos capítulos debe ve-	1.600	
9.º Material de id	0	71.798,10 399.582,15 49.226							4.214.221,24
12. Personal de colegios, escuelas, y academias mi 13. Material de museos militares	ilitares	351.081 9.000			SECC	ON DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y	rentas públicas.		••
15. Idem de inválidos y compañías fijas		114.088,83		Capitu lo 1.	2.º Gastos de rec	de investigadores de la contribucion industrial y de cor audacion del derecho de hipotecasimpuesto de minas	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	52.412,59 45.519,78 15.169.29	
19. Idem de utensilios		717.399,97 1.553.787.70		4	4. Idem de la c 5. Material de la	ontribucion de consumos		705.582,89 73.686,37 59.467,63	
22. Personal de hospitales		237.443,30 4.028.009.89		10	9.° Personal de i	Äbricas de tabacosd	******************	81.071,16 3.408.644,37	
 24. Idem de transportes, postas y correos 25. Comisiones extraordinarias del servicio 		64.838,31 535.127,89		44 45 45	12. Premios de a13. Personal de f	ministracion de id		1.448.201,24 23.553,61 438.873,66	
27. Material de id	•••••••••••••••••	227.463 1.701,969,77 781.116		1 4 1 5 4 6	15. Personal del	lresguardo de fábricas de sal		468.840,85 280.370,58 663,33	
29. Presidios		55.986.10		45	17. Personal de a18. Material de l	almacenes y alfolíes de ida administracion de id		47.173,66 3.609.172,77	
32. Personal de la Inspeccion de la Guardia civil. 33. Material de id	••••••	25.500 · 3.100 3.107.368.03	,	20	20. Personal de21. Gastos de fal	orehensores de idla fábrica del sello		53,3 3 12.291,60 150.577,24	
35. Material de provision de piensos	•••••••••••••••••••••••••••••••	215.872,35 55.400		2: 2: 2:	23. Premios á de	inistracion de id		38.249,33 63.552,06 67.497,23	
38. Obligaciones reconocidas despues de terminados	s los ajustes de los presupuestos de que proceden. definitivas de presupuestos	74.147,42 298.577,44		20	25. Gastos de id.26. Personal esp	idecial de administracion de idministracion de id		1.270.668,21 916,66 101.947,78	• •
Extraord.º Crédito de 15 de Abril de 1857 para la forma	cion de la Carta topográfica catastral	31.027.666,54	<u>.</u>	2:	28. Premios á lo 29. Gastos de fal	s aprehensores de id	vigilancia nública	170 42.416,19	
Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicación rificarse en los meses sucesivos	n definitiva á los respectivos capítulos debe ve-	78.505,29)	3	31. Personal de 32. Material de i	papel de matrículas, titulos y diplomas	•••••••	3.840,86 359.687,96 481.251,64	
SECCION UNDÉCIMA.—Mini Capítulo 4.° Personal de la Administracion central		89.161.3	31.106.171,8		34. Material de i	cuerpo de Carabinerosd		3.631.227,65 34.517,78 150.610,97	
2.° Material de id	***************************************	24.1 66,66 724.968.4		3	36. Material de38. Policía sanit	id	as e	4.293,24 13.924,76	
5. Personal de las oficinas de los departamentos 6. Material de id	S	34.082,31 16.731,5	2		40. Material de41. Ganancias de	id e id	***********************	412.585,17 64.500,93 6.067.110	•
8.° Material de idem	······································	45.158,4 1.620.821,7	9	4 4 4	42. Personal de43. Material de i44. Personal de	las Casas de Moneda y departamento del grabado d. id las minas de Almaden	•••••	71.658,04 543.956,99 54.374,36	
10. Material de id	••••••••••••••••	1.672.791,1 346.785,1 847.221,9	1 9	4	45. Material de 46. Personal de	id. las de Linares. id	••••••	341.924,99 5.833,29 91.819,87	
13. Personal de establecimientos científicos		88.571,7 500	9	4	48. Personal de 49. Material de	las de Riotintodi		9.799,0 9 603.213,23	
16. Material de id		783.370,0 44.306,8	5 3	5 5	52. Gastos de ad 54. Idem de los	las de Falset		500 557.692,43 3.600	
19. Personal de hospitales	·····	285 54.762.8	3	5	55. Idem de Gra 56. Idem de Mar 57. Personal de	ina	•••••••	5.165 107.969,79 472,155,37	
21. Obligaciones reconocidas despues de terminado 22. Idem que resultan sin pagar por las cuentas	os los ajustes de los presupuestos de que proceden. definitivas de presupuestos.	, 226.652,8 9.328,3	6 2	50 50	59. Material de 1	d		4 72.155,37 1.570.179,85 87.296,60 30.345,11	
		7.612.503.6	-	΄ (63. Personal de	los ramos de Fomento	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	182.896,57 4.333,32	4
ficarse en los meses sucesivos	on definitiva á los respectivos capítulos debe veri-	2.588.901,4	.2 - 10,201.405,		65. Personal de	idla Caja del giro mútuo del Tesoroid	••••••	747,15 4.708,30 36,784,61	
	•	ı							•

PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.

Satisfecho por los conceptos que comprende este capítulo.....

328.520,11

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

MEAL DESERVATORIC DE MADRID

OBSERVACIONES METROROLÓGICAE DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1857.

HORAS.	BARÓMI	TRO EN	TERMÓMETRO EN		DIRECCION		
HORAS.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados Réaumur.	Grados centígrados.	del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
9 de la mañana 12 del dia 3 de la tarde 6 de idem	28,012	742,25 714,49 740,94 741,51	6°,8 10°,4 10°,9 7°.5	8°,5 13°,0 13°,6 9°,4	Este Nubes. Este Idem. Ldem. Ldem. Ldem.		
Calor máximo				14°,4 4°,7	M. Rico Sinobas.		

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA. AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Con presencia de noticias recibidas en esta Direccion se publican para conocimiento de los mismos los siguientes anuncios del Depósito Hidrográfico de Inglaterra, fechas 17 de Agosto y 15 de Setiembre de este año, segur disposicion del Almirantazgo.

COSTA OCCIDENTAL DE INGLATERRA. Rocas en las inmediaciones del puerto de Milford.

En los recientes reconocimientos ejecutados por el Commander Alldridge, de la Marina Real, de órden de los Lores Comisarios del Almirantazgo, se han descubier-to varias rocas en las cercanías de la isla Skokham, y por fuera del puerto de Milford.

* 4. Roca á flor de agua por la parte N. del extremo oriental de la isla Skokham, y á 216 varas N. 42°..14' E.

de su punta, ó sea el Stack. 2. Roca cubierta con 2½ brazas, y á 432 varas, en la misma direccion que la anterior, de la citada punta.

3. Dos rocas en 3 1/4 brazas de fondo á 575,64 varas

N. 30°..56' E. de la expresada punta. Todas estas rocas se encuentran en la derrota directa de los buques que navegan por el Canal, de ida ó vuelta

al puerto de Milford. 4. Hácia el S. de la punta de Skokham, hay tambien rocas cubiertas con 3½ brazas á 885,60 varas S. 25...19 E. de la misma punta.

5. Por la parte O. de la isla Skokham se han descubierto rocas en el canalizo llamado Wild Goose Race con 4 3/4 y 5 1/2 brazas de fondo, á 1404 varas N. 47°..42 O. de la extremidad occidental de la isla Skokham, y demorando el extremo O. de la isla Skomer al N. 16°..52′ E. 6. Hay rocas al N. de la isla Skokham, cubiertas des-de 4 1/4 á 5 1/4 brazas de agua, las que estan en la medianía y línea trazada desde la extremidad occidental de la

isla Škokham y el Mewstone de isla Skomer, ó sea 1 1/4 milla NO. 1/4 N. de la punta de Skokham. 7. En la derrota directa de los buques que naveguen por el Canal Jack, para entrar ó salir del puerto de Mil-

ford, hay una roca peligrosa con 3½ brazas de agua casi ¼ de milla S. 75°..56′ O. de las Rocas Bench, demorando punta más saliente de isla Gateholm al SE. 1/4 S., y distante 1871,64 varas. 8. Asimismo hay una roca por fuera de punta Long

con cinco brazas de profundidad, demorando al N. 64°.. 45' O., y á la distancia de ¾ de milla, y lo más saliente de isla Gateholm demora al N. 14°..4' O. Variacion 24°..40' NO. en 1857, disminuyendo 6'

ESTRECHO DE GIBRALTAR.-Bahía DEL MISMO NOMBRE.

Luz provisional en las obras del muelle nuevo. Segun anuncio del Comandante del Apostadero de Gibraltar, desde el 25 de Agosto de este año se enciende una luz provisional de color en la extremidad de las obras

del muelle en construccion; y á fin de que pueda distinguirse de la fija roja de la punta del primitivo muelle, manifestará los siguientes colores: Verde, hácia el N. Blanco, hácia el O.

Rojo, hácia el S. Variacion 20° NO. en 1857. Todas las demoras son magnéticas. Madrid, 26 de Noviembre de 1857.-Juan de Dios Ramos Izquierdo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Pliego de condiciones bajo el cual ha de verificarse la su. basta del carboneo que debe practicarse en el monte de la Matilla o Matazocueta, que en término de Consuegra corresponde à la Hacienda como procedente del secuestro del ex-Infante D. Sebastian.

1.2 Se celebrará triple y simultánea subasta ante el Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid, con asistencia del Administrador principal del ramo y Escribano del Juzgado de Hacienda de la misma, ante el Gobernador civil de esta provincia, con la del Administrador principal de Bienes nacionales de ella y Escribano de Rentas, y en la villa de Consuegra ante el Alcalde constitucional, Procurador síndico y Escribano ó Fiel de fechos, el dia 21 de Diciembre á las doce de su ma-

2.ª No se admitirá postura menor que la de 37.500 reales en que han sido tasadas pericialmente las 25.000 arrobas de carbon, que deberán sacarse al respecto de un real 50 cénts, cada una.

3.º El carboneo será de corta y arranque, y el arrendatario no podrá cortar ni arrancar otros árboles y ramas que las que se le marquen por el perito agrónomo

4. No podrá verificar el arrastre por otros carriles d caminos que el que se le designe para conducir los árbo-les á los hornos ú hoyos, que establecerá precisamente en el punto que para estos, chozas y talleres para sus operaciones, hasta la saca, le será designado.

5. Al verificar el arranque dejará el resalvo ó resalvos que señale el perito agrónomo, dejando el terreno, á su costa, en el estado corriente.

6.4 No podrá hacer corta ni sacar los productos de ella ántes de salir ni ponerse el sol, ni encender fuego sino en sus chozas ó talleres, siendo responsable el rematante de todo delito ó daño que se cometiese en el monte en la comprension de su corta ó arranque y 200 varas alrededor, á no ser que los guardas que establezca lo denuncien ó avisen por escrito á la Autoridad competente, siendo responsable al pago del daño y multas, no solo el rematante, sino tambien los fiadores.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos ocurran hasta terminar la operacion y dejar el monte en el estado que propone el perito agrónomo y Comisario de montes, á cuyo objeto y para pago de los opera-rios ó delegados de la Comisaría que deben intervenir para que todo se ejecute y quede segun las reglas y principios dasonómicos, podrá utilizar las chascas so

brantes del rameo que debe invertir en el carboneo. 8.ª El arrendatario pagará en tres plazos iguales la cantidad del remate, uno en el acto del otorgamiento de la escritura, otro á los 30 dias del otorgamiento y el tercero á los otros 30 dias del en que verifique el del segundo plazo, lo que ejecutará en monedas de oro ó plata, y no en otra especie, en la Administracion del partido

9.ª El arriendo lo dará concluido en el término de tres meses, á no ser que lo impida una larga temporada de aguas, en cuyo caso dará parte al Administrador subalterno del partido y éste á la principal, para que quedando en suspenso, vuelva á continarse sobre el que va fuese vencido desde el dia en que cese el temporal, sin que pueda pedir rebaja ni perdon por ninguna clase de acontecimientos fortuitos, procedan de casos esperados ó in-

esperados y desconocidos hasta el dia. 10. En el caso de que el arrendatario no cumpla la

obligacion de pago en los términos anteriormente expresados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza, se entenderá rescindido el contrato por este solo hecho, y se procederá á otro nuevo en

quiebra. 11. No se admitirán posturas al que sea deudor á los fondos públicos, cuya prohibicion es extensiva á los fiadores.

12. El rematante prestará fianzas á responder del arbolado que no deba cortar, de los daños que se originen durante la corta, de los incendios que por hacer fuegos en el monte durante la misma ocurran, á que la operacion la ejecutará segun se le trace por los peritos y á la seguridad del importe del remate.

13. No sufrirá otros desembolsos que el pago de los peritos y delegados de la Comisaría que deban intervenir en la dirección de las operaciones de la corta y arranque y demas que tiene propuesto, el del Escribano ó Fiel de fechos y pregoneros, el del papel que se invierta en los expedientes y escrituras y las dietas de los peritos caso justiprecio.

14. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acreditando préviamente el depósito en metálico del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Recaudacion de Contribuciones del

pueblo ante cuyo Alcalde se celebrará la subasta. 15. Quedará tambien sujeto el rematante á las demas condiciones que generalmente se hallan establecidas por las ordenanzas de montes, instrucciones de arriendo y demas leves vigentes, siempre que no se opongan à la contenidas en este pliego.

Madrid, 2 de Diciembre de 1857.—San Martin.

JUNTA DIRECTIVA

DE LA EXPOSICION DE AGRICULTURA.

En cumplimiento de lo dispuesto por S. M. en Real órden de 28 del corriente, se señala el dia 40 de Diciembre próximo, y hora de las dos de la tarde, para celebrar subasta pública en el local del Ministerio de Fomento, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, con objeto de enajenar los trozos de galería y gradas que han servido para la exposicion, y cuvos servicios fueron contratados al construirse con las mismas formalidades.

Las galerías constan de 70 pabellones, y se han tasa-do por los Arquitectos en la cantidad de 7.000 rs. Las gra-das son 22; 19 de á 24 piés de longitud por sus mayo-res vuelos, y 3 de á 54 piés, pero más sencillas. Se han tasado en la cantidad de 1.910 rs., ó sea á razon de 80 las primeras y á 430 las segundas. imeras y á 130 las segundas.

Las proposiciones se harán por pliego cerrado y sepa ramente las galerías de las gradas, aunque el postor sea uno mismo, acompañando certificacion de baber entregado en la Depositaría del Ministerio de Fomento 700 rs. para las galerías y 200 para las gradas. No se admitirá pro posicion que baje del tipo de la tasacion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una ú otra subasta, se harán mejoras de viva voz entre los autores de ellas por el tiempo y en la forma que determine el Presidente. Será de cuenta de los rematantes practicar todas las

operaciones necesarias para desarmar las galerías ó las gradas, retirar los materiales hasta dejar el terreno limpio, llenos y apisonados los hoyos, en el término de 20dias desde el otorgamiento de la escritura. El pago total del remate se entregará al tiempo de

otorgar la escritura, cuyos derechos satisfará el rematante; quedando, sin embargo, en garantía la cantidad depositada hasta que se llenen todas las condiciones que quedan referidas.

De órden del Excmo. Sr. Presidente, el Vocal Secretario, Braulio Anton Ramirez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Noviembre último, acepta todas sus condiciones, y ofrece la cantidad de..... por las (galerías ó gradas) á que hace refencia.

(Fecha v firma.)

JUNTA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Exema. Junta ha acordado sacar á pública subasta suministro de carne de carnero á los establecimientos que estan á su cargo, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la misma y que se inserta á continuacion.

La subasta tendrá lugar el 24 de Diciembre próximo, à las doce de la mañana, en la Secretaria de la Junta, establecida en la calle de Luzon, núm. 6, cuarto principal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de persona que delegue al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al siguiente modelo

«D. N. N. , vecino de. , calle de , número enterado del anuncio publicado en el *Dia*rio oficial y Gaceta del Gobierno de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de carnes á los establecimientos provinciales de Beneficencia, se obliga á hacer el referido suministro al precio de....»

(Fecha y firma del proponente.)

Á cada pliego acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de Depósitos, como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 rs. vn. En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se procederá en el acto á nueva subasta. pero unicamente entre sus autores. Verificada que sea se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor quede el remate, que se retendrá hasta que se cumpla la condicion 6.º del pliego.

Madrid, 28 de Noviembre de 1857. - Por acuerdo de la Excma. Junta, Basilio Augustin, Secretario.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta el suministro de carne para los establecimientos de que está encargada.

1. El proveedor ha de suministrar por tiempo de un año, que principiará á contarse desde 1.º de Enero de 1858 ó desde que se otorgue la escritura, la carne de carnero que necesiten los establecimientos provinciales sin limitacion alguna.

2. La carne ha de ser precisamente igual á la mejor que se expenda al público, de carnero castrado, de dos años arriba, y no morueco, de riñon cubierto y médula enjuta, de peso cada uno de 20 libras cuando ménos. La conduccion de dicho artículo á los establecimientos será de cuenta del contratista y libre de todo derecho, debiendo verificarlo en la forma que prevengan los bandos de policía urbana, pero á hora en que su reconocimiento y peso pueda hacerse sin luz artificial: para el peso se excluyen los botones ó balas de castracion; y no llenando todas las circunstancias prevenidas, tanto en la segunda condicion como en esta, no se recibirá por los encargados al efecto en los establecimientos

respectivos, procediéndose á comprar dicho artículo por cuenta del abastecedor si no presenta otra carne que re-una los requisitos referidos a la hora que se le designe por el Director del establecimiento.

4.º El precio de cada libra de carne que suministre será el que quede fijado en la subasta, y su pago se ve-rificará por quincenas vencidas en los establecimientos

5. Tambien suministrará el contratista todas las pieles de carnero que se le pidan por los establecimientos al precio que las paguen los fabricantes de curtidos de

6. Por via de fianza á la seguridad del contrato quedará retenido en la Administracion de cada establecimiento el importe del suministro del primer mes, el cual no será entregado hasta despues de concluida la contrata sin responsabilidad alguna contra el contratista; pues si la hubiera, la Direccion del establecimiento podrá hacer uso de la referida fianza para los objetos expresados en la condicion 3. y sin perjuicio de lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. 7.4 La subasta no causará efecto hasta que recaiga la

aprobacion de la Excma. Junta. 8. Los derechos de escritura y remate serán de cuen-

ta del contratista. Madrid, 23 de Noviembre de 1857.-Por acuerdo de la Excma. Junta, Basilo Augustin, Secretario.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 24 del presente mes de Diciembre, á las dos de su tarde, se subastará en pliegos cerrados, en el local en que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, aute una comision del mismo Consejo, y con asistencia del Ingeniero Director y del encargado de la distribucion interior, la construccion de las alcantarillas de la cuenca de la calle del Barquillo, bajo el pliego de condiciones publicado con el modelo de proposiciones en el número de la Gaceta oficial correspondiente al dia 2 del actual, cuyos documentos, presupuesto, ascendente à la suma de 3.665.288 rs. 24 céntimos, y planos à que se refieren, estarán de mani-fiesto en la Secretaria de dicho Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados hasta el de la subasta, desde las once de la mañana à las tres de la tarde.

Madrid, 3 de Diciembre de 1857.-El Presidente, Marques del Socorro.-El Secretario, Francisco Martin y Ser-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estando servida interinamente la Secretaria del Ayuntamiento de Montilla, dotada con 6.200 rs. anuales, pagados del fondo municipal, y debiendo proveerse conforme á lo que determina el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, lo hago saber al público para que los que se crean adornados de las circunstancias que en aquel se establecen, dirijan sus solicitudes dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, al Alcalde Presidente de la corporacion. Córdoba, 30 de Noviembre de 1857.-E. G. I., el Duque

de Almodóvár.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GETAFE.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la olaza de médico-cirujano del distrito de la Magdalena de dicha villa, dotada con 6.600 rs. al año, pagados puntualmente por el Ayuntamiento por la asistencia á los vecinos pobres, y ademas las igualas de los demas vecinos y asignaciones del colegio de Escuelas pias, hospital de San José y carcel del partido, que todo asciende de 13 á 14.000 reales, sin contar los derechos de visitas y consultas extraordinarias.

Y por acuerdo de dicha corporacion se llaman pretendientes para su provision, con arreglo á las condiciones formadas al efecto.

Los asprantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término preciso de 15 dias, que cumplirán el dia 20 del presente mes, debiendo expresar la edad, fecha del titulo, años de práctica y puntos en que hava tenido efecto, con los demas méritos y servicios.

Getafe, 1.º de Diciembre de 1857.—El Alcalde Presidente, Anastasio Cifuentes.-Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Francisco Vergara.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DELESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

EXPOSICIONES FELICITANDO Á S. M. POR SU FELIZ ALUMBRA-MIENTO.

SEÑORA: El Consejo eleva respetuosamente á V. M su cordial felicitacion por la nueva y señalada prenda que el Cielo se ha dignado conceder á sus afectos de madre y deseos de Reina con el nacimiento del Príncipe de Astúrias.

El júbilo que hoy embarga el ánimo del pueblo, y que sencilla y elocuentemente han mostrado todas las clases al solo anuncio de tan fausto suceso, es mayor en el Consejo, que por la índole misma de sus atribuciones alcanza el cúmulo de bienes que ha de traer al Estado tan suspirada ventura.

Dignese V. M. admitir la efusion con que el Consejo ruega al Todopoderoso aparte cuanto pueda turbar estas satisfacciones, y que llene propicio los naturales deseos de tan benéfica Reina y tierna madre.

Madrid, 3 de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- El Vicepresidente accidental, Marques de Valgornera. - Domingo Ruiz de la Vega. - Manuel García Gallardo.-Saturnino Calderon Collantes.-Florencio Rodriguez Vaamonde. - Antonio Caballero. - Cayetano de Zuniga y Linares.-José Maria Velluti.-Manuel de Sierra y Moya.-José Ruiz de Apodaca.-Antonio Gil de Zárate.—Francisco Tames Hevia.—Alejandro Olivan.—Antonio Navarro de las Casas.—José María Trillo.—José Antonio Olaneta. Santiago Fernandez Negrete. Antonio María Escudero. - Diego Lopez Ballesteros. - Serafir Estébanez Calderon.-José Sandino y Miranda.-Fernando Fernandez de Córdoba.—Fernando Álvarez.—Manuel Moreno Lopez.—José de Zaragoza.—Antonio Alcalá Galiano.—Fermin Salcedo.—José Caveda.—El Secretario general. Juan Sunyé.

SEÑORA: El Ayuntamiento de Madrid acoge con entusiasmo la grata ocasion que le ofrece el fausto suceso que hace rebosar la alegría en todos los corazones españoles, para elevar hasta los Reales piés de V. M. la expresion de los leales sentimientos del pueblo madrileño, cuya adhesion al Trono constituye el rasgo distintivo de

su carácter. Así lo tiene especialmente demostrado desde el momen to en que sué llamada á regir la nacion española la augusta dinastía de V. M., y lo confirma el júbilo tan sincero como espontáneo de que está dando muestras inequívocas

Al Ayuntamiento, pues, cabe la honra de felicitar à V. M. con motivo tan altamente satisfactorio, al mismo tiempo que dirige al Cielo sus fervientes votos por el régio vástago que Dios acaba de conceder á V. M.; presagio de paz y ventura para la Monarquía que hoy rige el Gobierno maternal de V. M., cuya importante vida ruega al Eterno conserve dilatados años para bien y prosperidad de la nacion.

Casas Consistoriales de Madrid á 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sexto .= P. el Conde de Velascoain .= El Marques de Auñon,-Alejandro Ramirez de Villa Urrutia.-José María de Nocedal.-Francisco Martinez y Cabarrús.-Dionisio de Revuelta.-Pedro García y Taranco.-Manuel de Llano,—Antonio Murcia.—J. el Marques de Vi-llanueva de la Sagra.—El Conde de Villalobos.—Juan Bautista Peyronet.-José Romero Paz.-Marques de Benamegis de Sistallo.-Juan Alberto Casares.-C. el Vizconde del Cerro.-Ildefonso de Salaya.-Joaquin de Pineda y Apéstegui.—El Conde de la Union.—El Conde de Fuenrubia.— José Moreno Elorza.—Juan Blazquez Prieto.—Rafael de Pazos.—Ramon Diaz Delgado.—Gregorio Goicorrotea.— Duque de Fernandina.—José Teresa García.—Manuel de la Riva.—Cipriano María Clemencin, Secretario.

SEÑORA: El Consejo provincial de Madrid, que se ha unido constantemente á los fervientes votos de V. M. porque la Divina Providencia la concediera un Príncipe que la sucediera un dia en el Trono, la acompaña respetuosamente en su inefable placer como madre y como

1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos en la Tesorería de las Islas Canarias. 2. Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezça el exámen de las cuentas en que se funda.

3. de Noviembre de 1857.—V. B. El Director general, Álvarez.—El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

> Merecedora era la nacion de esta recompensa. Nuestros padres, Señora, prodigaron su sangre por el de V. M.: nosotros no la hemos economizado por V. M. misma; y nuestros hijos han aprendido en esta escuela á amar la

Monarquía y á defender sus Reyes. V. M. enseñará al augusto recien nacido á conocer y estimar la abnegacion y el heroismo del pueblo que con el auxilio de Dios está llamado á regir. Madrid, 1.º de Diciembre de 1857.—Señora.—A L.R. P.

de V. M. - El Presidente, Marques de Corvera - El Vicepresidente, Bernardino Nuñez de Arenas.-Francisco José García.—Javier de Lara.—Antonio del Hoyo.—Juan Gaya.—El Secretario, José Nicolás de Salas.

SENORA: La plausibilísima noticia que en la madru-gada de hoy nos anunció en esta capital una doble salva eclesiástica y militar, no me permite retardar á V. M. la más cumplida felicitacion por su deseado feliz alumbramiento y el nacimiento del augusto Príncipe que el Cielo se ha dignado conceder á nuestras oraciones. Sírvase pues, V. M. aceptar los sinceros parabienes que en nombre de mi Santa Iglesia y de toda esta diócesis ofrezco a S. R. P. despues de haber tributado con mi Cabildo al Dador de todo bien humildes gracias por el que aca-ba de dispensarnos, y de pedirle para V. M. un pronto restablecimiento, y para el recien nacido todas las gracias que le hagan un dia digno sucesor de los Recaredos y Fernandos, el protector de la Iglesia en España, el consuelo de sus augustos Padres en una dilatada ancianidad el Padre de su pueblo y gloria de su nacion.

Nuestro Señor guarde y prospere la vida de V. M. con las de su augusto Esposo y Real familia muchos años. Santander, 29 de Noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M .- Manuel Ramon, Obispo de Santander.

SENORA: La Audiencia territorial de Albacete, en el momento de recibirse la Real órden participando el feliz alumbramiento de V. M. y el nacimiento de un Principe, se apresura á hacer presente á V. M. su indecible júbilo por un acontecimiento tan grande, que garantizando más la legítima dinastía de V. M., ha de producir consecuencias alta y necesariamente favorables. La Divina Providencia, oyendo los votos de los españoles, ha querido dispensarles este señalado beneficio que puede con-

siderarse como precursor de otros muchos. Dignese V. M. admitir benignamente esta reverente exposicion, como manifestacion fiel de los leales sentimientos que animan á vuestra Real Audiencia, que ruega al Todopoderoso conserve por muchos años la importante vida de V. M. y de vuestra augusta Real familia para el

bien de la nacion.

Albacete, 30 de Noviembre de 1857. — Señora. — R. P. de V. M. — Francisco María de Castilla. — José María Haro. - José Vazquez. - Pedro Pascual Martinez. -José de Lerchundi. - Tomas Ayuso. - Juan Gomez Inguanzo. - Juan Gualberto Lopez de Cerain. - Atanasio Checa.—El Fiscal de V. M., Venancio Arce Salazar. 🖚 El Teniente fiscal primero, Juan Francisco Pando.-El Teniente fiscal segundo, Cristóbal Domingo.—El Teniente fiscal tercero, Manuel Domingo.

SEÑORA: Venturosa hoy cual nunca esta magnánima nacion, saluda con inmenso júbilo al Príncipe que el Gielo nos envia, viendo ya realizadas sus esperanzas y que la Providencia vela sobre sus destinos tendiéndola una mano protectora.

Puesta á L. R. P. de V. M. vuestra siempre fiel Audiencia de Valencia, une sus aclamaciones á las del pue blo por tan fausto acontecimiento, y dirige los más fervientes votos al Eterno para que conservando la preciosa vida de V. M. y de su augusto Esposo, del Príncipe de Astúrias y de la Serma. Sra. Infanta, sea el reinado feliz

de V. M. el de la gloria y de las dichas de España. Valencia, 4.º de Diciembre de 1857. — Señora. A L. R. P. de V. M.—Joaquin de Palma y Vinuesa.—Laureano de Arrieta.—Joaquin Mir.—Máximo Gonzalez.— Joaquin Azcos.—Bernardo Belinchon.—Francisco Corral.— Vicente Alfonso y Marti.—Bernardo Latorre.—José Maria Albalat.-Joaquin María Casalduero.-Alberto Santías.-Gil Fabra.—Demetrio Villalaz.

Han elevado respetuosas exposiciones felicitando S. M. la Reina (Q. D. G.) por el fausto natalicio de S. A. R. el Sermo. Príncipe de Astúrias, los Jueces de primera instancia de Badajoz, Búrgos, Ciudad-Real, Mula, Nágera, Soria y Tarragona, y el Colegio de Notarios de Barcelona.

SEÑORA: Vuestros más leales servidores los empleados de la Administracion provincial de Huesca se acercan hoy á las gradas del Trono, y tienen el alto honor de felicitar à V. M. llenos de júbilo y más grande satisfaccion por el feliz alumbramiento de V. M. y el natalicio de su augusto Hijo el deseado Príncipe de Astúrias.

Señora: Los españoles todos, tan amantes de su So berana, veian ayer en V. M. la Reina de las Reinas para bien del pueblo hispano; hoy, con el nacimiento de ese ilustre vastago heredero de la Corona, auguran ademas dias de paz, de reconciliacion y de cabal ventura. Dios en su alta sabiduría tendió siempre á la católica España su mano bienhechora, y oyendo en esta ocasion las plegarias de V. M. y vuestro pueblo, nos ha concedido un don precioso y de la mejor estima, haciéndoos Madre de un nobilísimo varon. Loado una y mil veces sea de gracia tal, y él mismo dilate por luengos años la carisima vida de V. M., y la inapreciable é importante de ese augusto Príncipe heredero, que ha de dar á vuestra nacion tantos dias de gloria.

Huesca, 30 de Noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Vicente Lozano, Gobernador.—Basilio Gonzalez, Secretario.-Jerónimo Muro, Oficial primero.-Mariano Hacar y Verdier, Oficial segundo .- Fermin Abella, Oficial de la clase de cuartos.-Félix de Miravete y Valon, Oficial de la clase de quintos.-Luis de Morales y Poler, Oficial de la clase de sextos.-Ambrosio Vote Navarro, Vicepresidente del Consejo provincial.—Mariano Abadias, Consejero provincial.-Antonio Aysa, Consejero provincial.-Juan de San Juan y Beraton, Oficial primero del Consejo.-José María Encina, Oficial segundo del Conseio.-Matias B. Salvadores, Administrador principal de H. P.—Mariano Perales, Oficial primero de la Administracion de H. P.—Juan Antonio Disdier, Oficial segundo de la misma.—El Administrador de B. N., F. Ceballos Semprun.-El Oficial tercero primero de la Administracion Agustin Asenjo .- El Oficial tercero segundo de la Administracion, Cárlos Leonardo de Colomera.-El Oficial sexto primero de esta Administracion, Gabriel Saez Gonzalez Pedro Regalado Gil.—El Oficial quinto segundo de la Administracion, Cenon Valiente.—Juan Areces, Oficial cuarto segundo.-Luciano Subias, Auxiliar de Estançadas.-José María Jaranta, Oficial quinto tercero de la Administracion. El Secretario de la Comision superior de instruccion primaria, Tomas Laguna. El Oficial primero Interventor de Bienes nacionales, Lorenzo Algora.—El Oficial segundo, Antonio Zabay.—El Oficial tercero, Valero Escriche.—El Oficial tercero segundo, Marcelino Arango Fuertes.—El Oficial cuarto. Ramon María Rebolledo.-El Vocal Secretario de la Comision de Estadística, Joaquin G. de Teran.—José Gonzalez .- Rafael María Aparici, Oficial primero de la Tesorería. El Administrador principal de Correos, Angel Ochotorena. El segundo Jefe de la Administración principal de Correos, Francisco Echaluce.—El Oficial primero, Mariano Mantilla.—El meritorio, Cristóbal Boira.—El Contador de Hacienda pública, Manuel del Alcázar.—E Oficial primero de Contaduría, José Blasco.—El Oficia segundo de Contaduría, Francisco Barradas.-El Oficial tercero de la Contaduría, Juan de Mata Alonso.-El aspirante á Oficial de Contaduría, Patricio Gamarra.-El aspirante á Oficial de Contaduría, Mariano Gella.—El subalterno de Hacienda de Contaduría, Valentin Perez. El Interventor de Fomento, Juan de Lizaso.

SEÑORA: Lució por fin para la nacion española con nacimiento de un Príncipe heredero del Trono de San

Fernando un dia de júbilo y de ventura. Las esperanzas de V. M. y del pueblo español han sido colmadas con tan feliz suceso. Desde tan afortunado instante renacerá la confianza, se afianzará la paz, se reanudarán los vinculos de la familia española, tan desunidos hasta hoy por nuestras discordias, y recobrará la nacion el esplendor y gloria que la hicieron célebre en los fastos de nuestra historia.

El Ayuntamiento de Oviedo dirige fervientes votos al Cielo por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y del excelso Principe de Astúrias para que lleguen á con-

sumarse tan nobles aspiraciones. Casas Consistoriales de Oviedo y Noviembre 30 de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Matias Joaquin Cónsul, Presidente.—José Bros Cónsul.—Francisco Diaz Ordoñez.—José de Egocheaga.—Baltasar García Nava.— José Gonzalez Miranda.—Clemente Ateana Aubal.—Joaquin Bustamante.-Miguel Árias Caches.-El Marques de Camposagrado.—El Conde de Canalejas.—Francisco Mendez de Vigo.-Domingo Solis, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento de esta capital tiene la más singular satisfaccion en rendir su homenaje á V. M. por su feliz alumbramiento: el nacimiento del Real Príncipe de Astúrias es un fausto presagio de que la nacion entera espera su gran porvenir y bienestar. Esta muni-cipalidad, que tiene la honra de elevar su débil eco hasta el Trono de V. M., da su más cordial y sincero parabien á V. M. y ofrece sus plegarias al Todopoderoso por su pronto restablecimiento y por haberle proporcionado la dicha de dar un heredero al Trono de Castilla.

Salas Consistoriales de Murcia, 30 de Noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Antonio Palarea.-El primer Teniente, Ramon Alix.-Ramon García Arce.—Francisco Nolla.—Gaspar de la Peña.—José Sobreviñas.—Miguel Gonzalez Sanchez.—Francisco Garceran.—Jesualdo Jimenez.—José Serrano García.—Francisco Quer.—Joaquin Salvá del Castillo.—Agustin Soro Lozano— Vicente Ochando.—Pedro Maria Sanchez.—José Maria Meseguer.—José Illan.—Lorenzo Herranz.—Antonio Gerizao Lozano.-M. Clavijo.-José María Ballester, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de vuestra M. N. y L. ciudad de Segorbe ha sabido con la más tierna emocion que el Todepoderoso, oyendo los fervientes votos de los españoles, ha robustecido la egrégia estirpe de su adorada Reina concediéndole el régio vástago que hoy recibe las bendiciones del noble y leal pueblo espa-nol; y al considerar, Señora, tan plenamente satisfechos los maternales sentimientos de V. M., y tan firmemente garantidas las instituciones venerandas del pais, no encuentra términos con que expresar el dulce y patriótico júbilo de que se halla poseido.

V. M., que comprende toda la hidalguía de sus fieles subditos, interpretará rectamente esta sincera manifestacion de los Concejales de Segorbe, miéntras estos concertan el modo de rendir el debido tributo de gratitud al Altísimo por el feliz advenimiento del ya idolatrado

Príncipe de Astúrias.

Segorbe, 30 de Noviembre de 1857.—SEÑORA. — Á
L. R. P. de V. M.—El Alcalde, José Escrig.—Vicente Tomas.—Blas Vicente.—Trinitario Martinez.—Laureano Izquierdo.-Francisco Valenciano.-José Lassala.-Gonzalo Valero y Montero. - Pedro Masbon. - Romualdo Carrion. -Cárlos Lúsia.—Jorge Juan.—Valentin Vilache, Secretario.

SEÑORA: Los individuos de la Corporacion municipal de la M. N. y M. L. ciudad de Medina de Rioseco faltarian a uno de sus más principales deberes, si dejasen de significar à V. M. lo grato y altamente satisfactorio que les fué disfrutar del inefable placer recibido con la fausta noticia de su feliz alumbramiento que España celebrará con admirable entusiasmo: sirva á V. M. esta manifestacion como la más sincera é hija del más puro y acendrado interes que les mueve, congratulándose en el bienestar de su augusta persona y la de S. A. R. el Príncipe, en cuyo favor ruega al Todopoderoso les conserve su interesante salud.

Medina de Rioseco, 29 de Noviembre de 1857.—A . R. P. de V. M .- Antonio Martinez Salcedo - Juan Fernandez.-Higinio Merino.-Lázaro Alonso.-Felipe Capa.-Leon Perez.—Pedro Ceijas.—Manuel Matas.—José Perro-te.—Lázaro de Ávila.—El Secretario, Licenciado Venancio A. Gago.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la M. N. M. M. L. ciudad de Búrgos tiene la alta honra de poner i los piés del Trono el profundo homenaje de su respetuosa adhesion y lealtad, y de felicitar cordialmente á V. M. por el fausto suceso que, á la vez que ha colmado de dicha vuestro corazon maternal, estrecha más establemente los vínculos del Trono y del pais con el natalicio del nuevo Príncipe, destinado por la Provídencia para labrar la pública felicidad y consolidar la veneranda institucione de la Manarcia de la Manarcia y la veneranda institucione de la Manarcia de la Mana titucion de la Monarquía y de las instituciones que la ci-

Dignese V. M. acoger con su natural benevolencia los sentimientos de este Municipio, que eleva fervientes votos al Cielo porque conserve dilatados años las vidas de V. M. y de la augusta Real familia para la prosperidad y ven-

tura de la patria. Casas Consistoriales de Búrgos á 30 de Noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Timoteo Arnaiz.— Juan Armans.-Pascual del Collado Prieto.-Eugenio Albarellos.—Manuel Izquierdo.—Sergio de Villanueva.—José María de Pujana.—Manuel Villanueva Arribas.—Gregorio Ouintana.—Hilario Miguel.—Braulio Gallardo.—Eustaquio Dominguez.—Martin Plaza.— Manuel Lozano.— Francisco Cidad.-Bartolomé Goyri.-Francisco Blanco de Mendizabal. Secretario.

SEÑORA: El Todopoderoso, que vela incansable por la felicidad de los españoles, acaba de oir sus fervientes votos. Ha derramado sus favores sobre V. M. concediéndoos, Señora, la inefable dicha de ser la Madre del Príncipe Real, heredero del Trono augusto de San Fernando.

Tan venturoso acontecimiento, que afianza el porve-nir de la Monarquía, debe, á no dudarlo, terminar para siempre las disensiones de sus hijos; y el Ayuntamiento que suscribe, que se complace en ello y que sabe es en esta ocasion fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, tiene la honra de acudir respetuoso y lleno de júbilo á los piés del Trono felicitando á su Reina con tan plausible motivo.

Dignaos aceptar, Señora, esta sincera y debida manifestacion de la lealtad proverbial de vuestra ciudad de Huesca, miéntras sus habitantes reproducen sus ruegos al Cielo para que os dé una convalecencia tan pronta como feliz.

Casas Consistoriales de Huesca á 29 de Noviembre de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.— El Presidente, Juan Escuer.—El primer Teniente de Alcalde, Fermin Ruiz.—El segundo Teniente de Alcalde, Miguel de Lasala.— Cárlos Placer. - Anselmo Sopena. - Mariano Mirabe y Sebil.—Luis Arbós.—Severo Álvarez.—Juan Canduera.— Miguel Casaus.—Antonio Onis.—Andres Campaña.—Joa quin Pano.—Felipe de Puig y Cacho.—Juan Besadet.—Pedro Ponzan.—Domingo Lartiga, Secretario.

SEÑORA: El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Pamplona, poseido de inexplicable júbilo, llega á L. R. P. de V. M. á ofrecerle el homenaje de su profunda adhesion y respeto, felicitándola con el más vivo placer por el feliz alumbramiento con que la Providencia se ha dignado colmar los deseos de V. M. y los ardientes votos de los españoles, dándoles un Príncipe que ha de asegurar la Monarquía y con ella la prosperidad y bien-

estar de todos. Dignese V. M. recibir con la bondad que acostumbra esta sincera manifestacion de la capital de Navarra, siemre leal y amante de sus Reyes, y su Ayuntamiento tendrá la más pura satisfaccion, rogando al mismo tiem-1 o al Cielo que conserve dilatados años la preciosa vida

le V. M. y la de toda su Real familia. Pamplona, 30 de Noviembre de 1857. — Señora. — A L. R. P. de V. M.—Juan Pablo Ribed. — Nicasio Zabalza. Fausto Elio.—Antonio Corroza. — Vicente Touzet. — Juan Biardeau.—Francisco Yarnoz.—Ramon Vicuña.—José Javier de Colmenares.-Manuel Dutel.-Fernando Borra.uan Sarrasa.—Rodrigo Campion.—Francisco Arparren.— Martin Aldave .- Pablo Ilarregui, Secretario.

SEÑORA: La Diputacion provincial de Barcelona, en medio del inmenso júbilo que experimenta con todos sus administrados al recibir la fausta nueva del feliz y anhelado nacimiento del Príncipe de Astúrias, dirige sus entusiastas felicitaciones á la Madre y á la Reina, así como á toda la augusta Real familia; y al acudir al templo del Altísimo á rendir el debido tributo de reconocimiento por la señalada gracia que acaba de dispensar á la magnánima y leal nacion española, le elevará fervientes súplicas por la conservacion de la preciosisima vida de V. M. y del augusto Principe y por la felicidad de toda vuestra excel-

sa Real familia. Barcelona, 29 de Noviembre de 1857. - Señora. SEÑORA: La Diputacion provincial de Navarra, P. A. L. R. P., felicita á V. M., á su augusto Esposo y á toda la Real familia por el fausto acontecimiento que hoy llena de júbilo á los españoles.

Colmados estarán, sin duda, los deseos de V. M. como Reina y como madre, y tambien los pueblos, que con mano benéfica V. M. rige, participarán de la dicha y alegría que hoy llenan el régio alcázar. El nacimiento de un Príncipe, don del Cielo y prueba visible de la predi-leccion con que mira á la dinastía de V. M., ha sido siempre venturosa nueva para los pueblos; pero hoy es recibida con doble contento, por ser prenda anticipada de paz y sosiego, y feliz agüero de bienestar y dicha du-

La Diputacion de Navarra, para celebrar tan grande acontecimiento, dará gracias al Altísimo en un solemno acto religioso, y segura de que la virtud que caracteriza á V. M. es la generosidad sin limites para los menesterosos y la compasion más tierna para los desgraciados, dotará, para contraer matrimonio, á veinticuatro doncellas pobres y honestas; que (recordando este hecho, y tras-mitiéndolo á sus hijos, bendigan todos á la excelsa Señora que tales sentimientos iuspira. La Diputacion, P. A. L. R. P. de V., M., renueva er

ocasion tan solemne el homenaje de su más acrisolada lealtad, y ruega al Cielo que derramando sobre la régia cuna, como benéfico rocio, sus favores, dispense á V. M. todo el amparo y auxilios que han menester los Príncipes para gobernar en paz y justicia á los pueblos. Pamplona, 30 de Noviembre de 1857.—Señora.—A

L. R. P. de V. M.—La Diputacion provincial de Navarra Bonifacio Cardenela Foya. = Fernando Bezunartea. = R Marques de Fontellas.-Javier Maria de Azcona.-Tiburcio Irigoyen.-José Yanguas y Miranda, Secretario.

GERONA, 29 de Noviembre. - El mercado de ayer estuvo regularmente concurrido, quedando los precios tales como notamos en su lugar. Los bueyes y ganado lanar continúan á precios altos; los cerdos regular, si bien que por ahora en cuanto á esta clase no puede formarse cálculo. (Gerundense.)

PALENCIA, 28 de Noviembre.—El Sr. Gobernador ha publicado el siguiente

«Boletin extraordinario de la provincia de Palencia, de la noche del 28 de Noviembre.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por despacho telegráfico dado á las 10 y 50 minutos de esta noche, me participa la importantisima noticia de que S. M. ha dado á luz con toda felicidad un Príncipe á las 10 y 15 minutos; S. M. y S. A. R. el Príncipe de Astúrias continúan sín novedad.

Me apresuro á publicar por Boletin extraordinario tan feliz acontecimiento para que sea notorio á todos los habitantes de la provincia. En su consecuencia he dispuesto que desde el dia de mañana principien las funciones con que ha de solemnizarse este importantísimo suceso, para lo cual se pondrán en ejecucion los acuerdos de la Municipalidad sobre este asunto.

A las doce del dia de mañana tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral un solemne *Te Deum*, que se cantará en accion de gracias al Todepoderoso por el beneficio tan distinguido que acaba de dispensar á los es-

Las corporaciones, funcionarios públicos, así civiles como militares, concurrirán á tan solemne acto, y no dudo que los habitantes de esta capital demostrarán con su asistencia al mismo sus sentimientos de amor al Trono v á las instituciones que nos rigen.

Me complaceré sobremanera en saber que los Alcal des de los pueblos, tan luego como reciban este Boletin extraordinario, han dispuesto las demostraciones de júbilo que reclama un acontecimiento tan trascendental para el porvenir de nuestra patria.

:Viva la Reina!

¡Viva el Rey! ¡Viva el Principe de Astúrias! Palencia 28 de Noviembre de 1857 á las once y media de la noche.-El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.»

En el acto de recibirse la muy interesante noticia del nacimiento del Príncipe de Astúrias, se han disparado desde el edificio del Gobierno civil 21 bombas, que han difundido por toda la capital la certeza de tan fausto suceso. Como señales acordadas de antemano se han fijado cuatro faroles en el sitio designado al efecto y se ha enarbolado la bandera nacional. En la municipalidad se han disparado tambien multitud de cohetes y simultáneamente ha tenido lugar un repique general de campanas. Mañana continuarán las demostraciones de júbilo que se ha llan dispuestas para solemnizar aquel importantisimo

SANTANDER, 30 de Noviembre. — Á las dos de la madrugada de ayer las campanas de la Catedral anuncia-ron á los habitantes de esta noble y leal ciudad, que S. M. la Reina (Q. D. G.) habia dado á luz con toda feli-cidad un Processor cidad un Príncipe. Tan fausta noticia ha sido recibida con la alegría v

contento que exige un acontecimiento tan importante y

de tan grande trascendencia para la nacion española. Así que vino la luz del dia empezaron á circular las gentes en gran número por las calles, notándose esa animacion franca y bulliciosa, ese movimiento alegre que produce un acontecimiento dichoso, hablando todos y augurando mil venturas para esta magnánima nacion.

Desde muy temprano los gigantes y enanos recorrieron la capital al son del tamboril, arrastrando tras de sí un ejército de muchachos.

A las doce tuvo recepcion oficial el Sr. Gobernador. en la que recibió las felicitaciones de las corporaciones y empleados, á quienes manifestó que se había anticipado á felicitar á S. M. en nombre de la provincia y de sus subordinados, siendo esta una de las primeras provincias

que así lo habrá hecho. Por la noche se iluminaron todos los establecimientos públicos y casas particulares, recorriendo las calles de la poblacion una numerosa concurrencia, que demostraba con su alegría y celebraba con grato placer el nacimiento del Principe de Astúrias.

La funcion del teatro dió lugar á que el público manifestara con más efusion sus sentimientos por el venturoso acontecimiento que á estas horas tendrá llena de júbilo á la Península. Terminada la primera parte, que era la zarzuela El Sargento Federico, leyó el Sr. Montaño unos versos alusivos al nacimiento del Príncipe, y á su terminacion, el Sr. Gobernador, que ocupaba el palco de la derecha de la Presidencia, en donde estaba coloca do el retrato de S. M., dió con voz fuerte y entusiasmada un viva á la Reina y otro al Príncipe de Astúrias, que fueron secundados con un grito unánime por toda la concurrencia.

Siguió al Sargento Federico el primero y tercer acto del Hernani, y á la conclusion de este el baritono, cuando cantó á Carlo-Magno «gloria y honor», dijo dirigiéndose al retrato de S. M., «al Príncipe de Astúrias gloria y honor»: esta feliz oportuna improvisacion le valió una nutrida salva de aplausos repitiéndose los vivas al Príncipe. Concluida la funcion, y corridas por el Sr. Gobernador

al majestuoso son de la marcha Real las cortinas que cubrieron el retrato de S. M., dió repetidos vivas á la Reina y al Príncipe, que fueron contestados con entusiasmo por el público.

Excusado es decir que el teatro estuvo completamente

Hoy á las once se ha celebrado en la Catedral un solemne Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de S. M., al que han asistido todas las Autoridades y corporaciones civiles y eclesiásticas. (Boletin de Comercio.)

VALENCIA, 1.º de Diciembre.—Ayer mañana se celebró á la hora anunciada en esta Santa Metropolitana Iglesia un solemne Te Deum en accion de gracias por el feliz alumbramiento de S. M. Asistieron á este acto religioso todas las Autoridades, Corporaciones, Tribunales, Cónsules extranjeros, empleados en las diferentas tes carreras del Estado, Jefes y Oficiales de los cuerpos de la guarnicion: ninguna clase de la sociedad dejó de estar representada en esta solemne ceremonia religiosa, que se verificó con toda la pompa y majestad del culto católico, y en la cual no faltó el pueblo valenciano que atestiguó de nuevo en esta ocasion el respeto y cariño que profesa á sus Reyes.

Una compañía de preferencia que se situó a la puerta principal del templo, hizo al Excmo. Sr. Capitan general los honores de ordenanza.

En las naves de la Iglesia, así como en las calles inmediatas á la Catedral, se vió durante la mañana una nu-

merosisima concurrencia. Ayer tarde no llegó á verificarse la gran parada, como estaba anunciado: en su lugar varias músicas recorrieron las calles á primera hora, y despues se situó la de Chiclana en la Alameda y otras en varios puntos

de la ciudad. Como el dia estaba magnifico estuvieron muy concurridos los paseos, y las calles se veian llenas de gente que discurria en todas direcciones, disfrutando de lo

tempestades con que nos ha regalado el otoño, ha amanecido hoy el tiempo sereno y hermoso, y si continúa en bonanza por algunos dias, verificarán los labradores la iembra, que por causa del mal tiempo no han podido

El precio de los granos tiende á la baja, y los infelices jornaleros comen ya el pan á un precio módico. (Diario Mercantil.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MA-DRID.— Paris, 3 de Diciembre de 1857.— Por el paquebot América han llegado á Lóndres dos millones de duros procedentes de los Estados-Unidos.

Los periódicos ingleses nos anuncian hoy la proposicion importante que el Ministerio debe someter al Parlamento acerca de la futura administracion de la India, y que, segun el Times, es decididamente la supresion total del gobierno de la Compañía. En adelante la India se administrará directamente por el Gobierno de la metrópoli, bajo la Autoridad responsable del Gabinete y la inspeccion

Tan importante medida ha recibido ya la aprobacion de los periódicos que la han anunciado, y no puede ménos de ocasionar una acalorada discusion en el Parlamento. Se teme que la extension del poder ministerial, como se dice en Inglaterra, no sea suficiente para aumentar la influencia del Gobierno, tanto más, cuanto que se ambicionarán en la India los empleos públicos y las comisiones retribuidas por el Estado, con grave perjuicio de la independencia individual y de la dignidad de la nacion.

El Observador, sin embargo, niega que el Gabinete esté decidido á llevar á cabo su propósito, y tambien anuncia que Lord Strattfort irá á Inglaterra únicamente para negocios personales.

El 28 se recibieron en Paris noticias de Bombay del 3 de Noviembre y de Calcuta del 22 de Octubre. Excepto algunos pormenores, lo restante amplía ó confirma lo que, refiriéndonos á los correos llegados á Lóndres, hemos publicado.

El Daily-News anuncia que se sabe por un despacho de Constantinopla que Lord Redcliffe ha salido de dicha ciudad con direccion á Inglaterra.

El Rey de Prusia ha recibido en Carlottemburgo la visita del Príncipe heredero de Mecklemburgo-Strelitz, cuyo hecho testifica la notable mejoría de S. M., puesto que hasta hoy únicamente su augusta esposa, el Príncipe de Prusia y Federico Guillermo habian estado al lado del Rey.

La reduccion del ejército austriaco ha dado márgen á que circule el rumor de que se tomará igual medida en el ejército de Prusia; pero hasta el dia tal noticia carece de sólido fundamento.

Los periódicos alemanes manifiestan que la crísis mercantil y la gravedad de la situacion es tal que no ha producido resultado halagueño la iniciativa de la poblacion, en cuya reunion extraordinaria se ha autorizado al Senado para que emita, como ayer anunciábamos, 45 millones de marcos cuyos títulos servirán para hacer adelantos al comercio sobre sus depósitos de mercancías.

La Cámara alta de los Estados generales de los Paises-Bajos ha desechado el presupuesto de la Guerra en la sesion del 27 de Noviembre por 36 votos contra 32.

El 28 del mes anterior, á las dos de la tarde, se inauguraron las sesiones del Cuerpo legislativo frances. El Sr. Fould, Ministro de Estado y de la casa del Emperador, leyó á la Cámara el discurso de apertura, despues de la cual prorumpieron los Representantes en reiterados vivas al Emperador.

Las elecciones para el Consejo nacional de Suiza, que empezaron el 25 de Octubre, no han terminado todavía á consecuencia de no haber obtenido mayoría ninguno de los candidatos en los primeros escrutinios verificados en algunos distritos. Ha sido preciso proceder á segundas elecciones. cuyo resultado se ignora; pero basta el de las conocidas para apreciar casi con plena exactitud la tendencia que dominará en la nueva Asamblea.

En todas partes se ha procedido con calma y legalidad. No se habla de ningun abuso, ni aún en el canton del Tesino, donde hace tres años que siempre han producido las elecciones conmocion popular. De todos modos el resultado de dichas elecciones ha sido favorable para el partido conservador, puesto que ya cuenta con notable mayoría.

La Asamblea federal se constituirá en Berna el 7 del actual, y su primer cuidado será sin duda elegir los individuos del Consejo federal, el Canciller de la Confederacion y las personas que han de formar el Tribunal federal. Estos nombramientos los verificará el Consejo nacional en union con el Consejo de los Estados, que son las dos secciones en que se divide la Asamblea federativa, que deliberarán en comun tambien sobre la eleccion del Presidente del Consejo nacional. Los demas nombramientos se harán por mayoría de votos de ámbas secciones reunidas. Se espera que la Asamblea reelegirá, si no á todos, á la mayor parte de los que formaron el anterior Gobierno.

AUSTRIA.-Viena, 26 de Noviembre.-El Conde Valentin Esterhazy, Embajador de Austria en San Petersburgo, que está disfrutando licencia por seis meses, ha regresado de Paris en uno de estos dias, y solicita que se le traslade á otra Embajada. Es probable que no tarde en ver cumplido su deseo.

El Cónsul general de Turquía en Viena, Dawnd Effendi, Representante de la Puerta en la comision de los Estados ribereños del Danubio, ha salido para Constantinopla con el ejemplar del acta de navegacion para ser ratificada por la Puerta. (Gaceta nacional.)

Idem, 25.—En estos dias ha enviado nuestro Gobierno Constantinopla un proyecto relativo á la organizacion de los Principados, que segun parece reconoce por base el antiguo proyecto inglés modificado en sentido contrario á la union, en el de no conservar otras disposiciones sino las que Austria, como Potencia más inmediata y conocedora del estado del pais, crea conciliables con los intereses y derechos de la Puerta. Se cree que dicho proyecto se ha aprobado por Prusia, como se deduce claramente del último despacho de M. de Manteuffel, en el cual se indicó á la Puerta la conducta que debe observar en esta cuestion al intimarle que proponga un plan de organizacion. Esto mismo ha aconsejado Austria al Gobierno otomano. Es probable que áun aprobándose el proyecto austriaco

sea sometido á la Conferencia de Paris. Se confirma, segun dicen, que Lord Palmerston estaba resuelto á recurrir á medidas graves para obtener del Gobierno napolitano la excarcelacion de dos mecánicos ingleses, y solamente ha renunciado á su pensamiento porque el Gobierno de Viena ha prometido obtener dicha excarcelacion, á cuyo efecto se han dado pasos en Nápoles. (Gaceta de Nápoles.)

PRUSIA.-Berlin, 27 de Noviembre.-El Príncipe de Prusia ha dirigido el siguiente rescripto al Presidente del

CARLÉ, 27 de Noviembre. Despues de tantas lluvias y i Consejo y á los Ministros del Interior, Hacienda y Guerra: «He sabido con placer que se ha formado una junta con objeto de recaudar donativos para socorrer á las victimas de la explosion del polvorin de Maguncia. No dudo que tan buen ejemplo encontrará muchos imitadores, y que los reconocidos sentimientos benéficos del pais se manifestarán ahora como en otras ocasiones. Creo, no obstante, que á mis Autoridades cumple auxiliar cuanto les sea posible los esfuerzos de los particulares para remediar las tristes consecuencias de la catástrofe de Maguncia. Al encargaros que adopteis las medidas necesarias al efecto, deseo contribuir con 10.000 thalers, y os ruego, Sr. Ministro de Hacienda, que procureis remitir inmediatamente esta suma al Vicegobernador de Maguncia, el Teniente general de Bosim.» (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem, id.—Se cree generalmente que á la Confederacion Germánica corresponde la indemnizacion de los extragos causados en Maguncia á consecuencia de la explosion, y la Cámara Bodesa se ha declarado oficialmente en este sentido. El Tiempo, por el contrario, pretende hoy que Austria es la única responsable de las pérdidas, puesto que la direccion de artillería de Maguncia está confiada á esta Potencia y no á la Dieta. Es probable que esta cuestion no tarde en suscitar debates interesantes.

El Príncipe Federico Guillermo regresará de Lóndres el 3 de Diciembre. (Correspondencia particular de Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo, 21 de Noviembre.—El Representante de España, Sr. Istúriz, fué presentado aver con los individuos de la Legacion al Gran Duque Constantino, cuyo acto no ha podido efectuar hasta ahora por haberse hallado el Gran Duque ausente de dicha capital.

La explotacion de carbon de piedra en la falda oriental del Ural, en el Gobierno de Perna, aumenta considerablemente, contribuyendo á este resultado las numerosas fábricas que hay á las inmediaciones de dicho punto. (Idem.)

SECCION GENERAL.

A S. M. LA REINA

DOÑA ISABEL II.

CON MOTIVO DEL NACIMIENTO

DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

CÁNTICO.

¿Y callará mi lira. Númenes de Hipocrene. Cuando cruzó las márgenes del Sena, Cuando cantó al brillar sobre Pirene El lucero imperial, del bronce al trueno, Al iris de la paz, al nieto ilustre De Luis de Francia y de Guzman el Bueno? ¡Cómo podrá la citara del bardo Muda pender, cuando en el alma siente Del patrio amor y gratitud el dardo! Cómo callar cuando en el viento ondea La bandera, el cañon ronco retumba. El címbalo voltea Y el pueblo entusiasmado victorea! ¡Y bulle y corre ansioso al régio alcázar, Y ávido mira la morada donde

El sol que alumbra su dosel, se esconde! Aquel tropel ferviente, Aquel afan es elocuente canto, Amor no más al trono de los Reves: Es el himno, Señora, De un pueblo fiel que á su Monarca adora,

Sublime poesía A que uno el eco de la lira mia! Voz que pregona al mundo: Allí lucha en su lecho Con acerbo dolor régia matrona.... Allí de San Fernando ya en la cuna La esperanza se ve de la corona!....

Perdon, perdon, deidades de Helicona, Que tantas veces invocó mi lira: Perdon, perdon, hoy sin el fuego vuestro Cantos inspira el corazon al estro. Cuando penetren en los régios lares No escucharán la mágica armonía Del cantor de los triunfos de Lepanto; Será tan solamente De un cíncero español el pobre canto; Canto que apagará la melodía De tanto vate prez del trono ibero Que cantarán el júbilo de España Con harpas de oro al tiempo venidero.

Ya en alas se dilata

Más rápidas que el viento La fausta nueva; surca el mar de plata, Y llegan al dosel del firmamento. Al Trono del Señor omnipotente, Del sacerdote el cántico de gracias Y la oracion del pueblo juntamente. Que tus vasallos son tus tiernos hijos Y el Ebro, el Miño, el Tajo y el Guadiana Se aprestan á bullir en regocijos: Guadalquivir ya escucha la campana; Y las ciudades que á tus piés se inclinan Bendiciéndote, ó Reina, se iluminan. Hasta en el negro seno Donde aherrojado el criminal solloza «Un Príncipe» resuena, Y plegarias al Cielo Suben al son de la infeliz cadena. Ven penetrar su mano En la morada donde tristes gimen, Que un ángel nace, que á templar su pena Llegará pronto á la mansion del crímen, Porque á enjugar las lágrimas, Señora, Tu régio pecho sin cesar se inclina. Y derramando el bien es como alcanza Tu gratitud la proteccion divina. Si: Dios que ve tu corazon te escuda. Sí: Dios, Señora, á defender tu Trono No eleva en torno inaccesibles muros, No le cerca de indómitas legiones; Le da para guardarle corazones: El amor á tus pueblos son las vallas, La española lealtad son tus murallas. Y hace extender al árbol poderoso

Que aguerrido plantó Felipe Quinto Vigorosas raïces Y el árbol crecerá..... bajo su copa Dios dará á la nacion dias felices'. Y agrupado en su torno el pueblo ibero Envidiará su paz el mundo entero.

Madre feliz y Reina venturosa:

Cuando aduermas al Príncipe en tus brazos Goza, que oyendo Dios de España el ruego Su porvenir no empaña sombra alguna. Y tú, preciosa niña, Que aparecias candorosa luna, Recibirás del Sol la luz, cual ella Y serás más feliz, mejor tu estrella Amale tiernamente: Él llevará en sus sienes algun dia La Corona que envidia el inocente, Que ignora ¡cuánto al Rey pesa en la frente! Bendice á Dios, que en su clemencia suma Te deja el dulce amor sentir de hermana, Y ya que en tí de paz vislumbró un rayo, Sea el íris de union el tierno infante Que haga feliz el Reino de Pelayonn.

Espéralo, Isabel: sobre tu Sólio Ha extendido el Señor su excelsa mano; De la discordia el huracan violento No volverá á rugir..... ¡Rayó la aurora De su engrandecimiento! El leon español ya se levanta Sediento de su gloria, Y á eternizar tu próspero reinado Páginas de oro apresta ya la Historia. EL BARON DE ANDILLA.

BOLETIN RELIGIOSO. Santa Bárbara, Vírgen y mártir.

Nació en Oriente y fué instruida en la fé de Jesucristo con algunos escritos que la envió Orígenes con su discípulo el Obispo Heraclio, y en tiempo que este gobernó la iglesia de Alejandria por el año 248, cuando imperaba Maximino Duía, la encarcelaron por muchos años; despues la quemaron con antorchas, la cortaron el pecho y por

Su cuerpo se conservó en Constantinopla en un templo que á su memoria edificó el Emperador Leon el Filósofo, y en el año 991 el Emperador Basilio le dió á un Veneciano que le depositó en una iglesia donde despues habitó la Compañía de Jesús.

Hasta en Levante se venera á esta Santa, y en Egipto habia un suntuoso templo dedicado á su nombre. Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de gro- os y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.	li .	ARTÍCULOS AL MA		PRECIOS DE GR MERCADO D	
1.863 fanegas de trigo. 3.737 arrobas de harina de id. 2.550 libras de pan cocido. 2.464 arrobas de carbon. 111 vacas, que componen 43.479 libras de peso. 629 carneros, que hacen 12.998 libras de peso.	Carne de vaca — de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo — fresco — en canal Lomo Jamon Aceite Vino	PREC Por mayor. 51 á 55 rs. ar. á 48 ctos. lib. 75 á 90 rs. ar. 138 á 145 id. 102 á 106 id. 120 á 138 id. 66 á 69 id. 34 á 42 id.	Por menor. 18 á 20 ctos. lib. á 18 id. 34 á 36 id. 51 á 52 id. 40 á 44 id. 4 40 id. 46 á 51 id. 4 22 id. 40 á 46 id.cllo.	Cebada de Algarroba	Fanega. Rs. vn. 28 à 30 40 à 42 Precios. Rs. vn. 49 54 57 58 59 60 61 62 64
	Pan de dos libras. Garbanzos Judías Arroz Lentejas Carbon Jabon Patatas	30 á 46 id. 28 á 32 id. 32 á 36 id. 18 á 24 id. 7 á 8 id. 56 á 64 id. 4 á 6 id.	12 á 46 cuartos. 10 á 46 id. lib. 10 á 12 id. 12 á 14 id. 8 á 10 id. 22 á 24 id. 2 á 3 id.	74 226 171 131 70 2503	65 67 70 73 75

Lo que se anuncia al público para su inteligencia,

Quedan por vender so~

Madrid, 3 de Diciembre de 1857. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 3 de Diciembre de 1857 à las tres de la tarde. REFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-20, 15 y 20 c.; á plazo, 39-30 fin cor. vol. Idem diferido, id., 26-65; á plazo, 26-85 fincor. vol. Amortizable de primera, al contado, 12-30 d. Idem de segunda, id., 7-20 d. Deuda del personal, id., 9 d.

Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento, de á 4.000 rs., id., 86-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000, id., 87-50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000, id., 86 p. Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000, id., 8 por 100 anual, id., 106.

Acciones del Banco de España, id., 147-50 p. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 50 por 100 de desembolso, id, 1.500 d. Compañía general de Crédito en España, acciones

de 1.900 rs., 70 por 100 de desembolso, id., 1.540. Sociedad general de Crédito moviliario español, acciones de 1.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.600 d. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2.000, idem, 40 d.

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 49-65.—Paris á 8 dias vista, 5-13 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
				Duno.	Denei.
Albacele	par.		Lugo	5/8	
Alicante	٠	1/2 p.	Máľaga	••	3/4
Almería	• • •	1/2 p.	Murcia	::	1/4 d.
Ávila			Orense	3/4	1/ # u.
Badajoz		1/2 p.	Oviedo	9/2	1/2
Barcelona		7/8	Palencia		1/4
Bilbao		1 1/8 d.	Pamplona		1 d.
Burgos		1/2 d.	Pontevedra.	par.	
Cáceres		3/4 d.	Salamanca.		par d.
Cádiz			S. Sebastian		3/4 d.
Castellon			Santander.		4 p.
Ciudad-Real			Santiago	1/4 p.	. p.
Córdoba		1/8	Segovia	par d.	l :: i
Coruña	1/4 p.		Sevilla		1 1/8 d.
Cuenca	` `		Soria	3/8	,ou.
Gerona			Tarragona		
Granada	1/4 p.		Teruel		
Guadalajara	1/4 d.		Toledo	1/2 d.	
Huelva		1/4	Valencia		1 d.
Huesca			Valladolid		1/4 d.
Jaen	1/2		Vitoria		1/2 d.
Leon			Zamora		par.
Lérida			Zaragoza	par d.	1
Logroño	1/4 d.		Ü	•	.,
- •				•	' 1

BOLSAS EXTRANJERAS.

Ambéres, 26 de Noviembre. - Diferida, 24 1/2 papel.—Interior, 36 7/8.

Amsterdam, 25 de Noviembre. — Diferida, 24 3/4. — Exterior, 41 1/8. — Interior, 36 5/16.

Francfort, 26 de Noviembre. - Diferida, 24 1/2. - In-

BIBLIOGRAPÍA.

EL PRIMER CURSO DE IDIOMA FRANCES POR EL método del Dr. Ahn, que acaba de publicar el conocido profesor de inglés S. Mac Veigh, merece llamar la atencion de los aficionados à los idiomas por su sencillez, brevedad v utilidad.

En un tomo de 135 páginas, octavo español, que el discipulo ménos aprovechado podrá aprender en dos meses, no solo se adquiere un conocimiento exacto de la analogía y sintáxis del idioma frances por medio de ejemplos y temas claros y utilísimos para aprender las voces v frases de la conversacion diaria, sino que se pone al discípulo en estado de poder viajar por toda la Francia y entenderse perfectamente en los hoteles, ferro-carriles, restaurants &c. &c., al mismo tiempo que los datos y noticias que van incorporados en los diálogos realzan en extremo el mérito de la obra como Guia del viajero

en Francia. El mismo laborioso profesor acaba tambien de dar á luz la primera parte de una obra titulada, British Class Book, ó sea Lecciones de literatura inglesa, precedidas de una breve reseña gramatical, con reglas y clave de pro-nunciacion como introduccion al cuerpo de la obra. Encierra el British Class Book abundantes y variados trozos de los mejores autores ingleses antiguos y modernos, llevando cada página al pie un vocabulario de todas las voces que no se han explicado en las anteriores. En este se pone el significado primitivo de la voz, y en seguida el verdadero sentido suyo en el texto, acompañándola una indicacion fácil y sencilla en su pronunciacion, si es que forma excepcion á las reglas sentadas en la reseña gramatical. De este modo, sin desfigurar en nada el texto, y sin que se fomente la desaplicacion, ha proporcionado el Sr. Mac Veigh una obra, cuyo plan claro, sencillo y atractivo ahorra el trabajo molesto de un Diccionario, poniendo á la comprension más ruda en estado de instruirse por si sola en el conocimiento de la lengua inglesa. De hoy más la lengua de Shakespeare, de Moore y de Byron nos será tan fácil como el idioma patrio. Ámbas obras se venden en todas las principales libre-

rías de la corte.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CALCOGRAFIA DE LA IMPRENTA NACIOnal.-Se halla de venta en el despacho de este establecimiento, al precio módico de VEINTE REALES cada ejemplar, una hermosa lámina que representa LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑO-RA, copia del famoso cuadro de Bartolomé Estéban Murillo, que existe en el Real Museo de esta corte. El notable grabado en acero, cuya primera edicion en gran papel hoy se anuncia, es debido al excelente profesor D. Domingo Martinez, y da completa idea de la obra del insigne pintor sevillano, cuyo estilo y carácter ha interpretado fielmente con el buril el referido Sr. Martinez.

DE LO ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL DE accionistas de la Sociedad de Minas y Fundicion de Plomo argentifero de San Fernando el 14 de Abril de 1857, pasado en las oficinas de Hipotecas en Paris el 24 de Noviembre siguiente, f.º 1458, c.º 4, por el Administrado Bonnet, que percibió por derechos y décima 2 fr. 40 cén-

De lo acordado en la Junta general de la misma Sociedad el 13 de Junio de 1857 y pasado en las oficinas de Hipotecas en Paris el 24 de Noviembre del mismo año, f.º 1458, c.¹ 5, por el Administrador Bonnet, que ha percibido por derechos y décima 2 fr. 40 cénts.;

De lo acordado el 24 de Noviembre de 1857 por los

Sres. D. Augusto Berlioz, Presidente del Consejo de Vigilancia de dicha Sociedad, y que vive en Paris, calle San Jorge, 28; D. Francisco Priollaud, accionista de dicha Sociedad, y que vive en Paris, calle Castellane, 9, y D. Pedro Leopoldo Contant, Gerente de la misma, y que vive en Paris, calle del Sena, 43, los tres especialmente delegados al efecto, dicho acuerdo tambien pasado en la oficina de Hipotecas en Paris el 24 de Noviembre por el Sr. Bonnet, quien ha percibido por derechos y décima 6 fr. y 24 cénts.;

Resulta

Que la Sociedad de Minas y Fundicion de Plomo argentisero de San Fernando (España), constituida en su origen con la razon social Enrique Baselden, Leopoldo Contant y C., segun escritura depositada en los archivos del Sr. Saint Jean, Notario en Paris, el 23 de Marzo de 1853, y modificada bajo la razon social Leopoldo Contant y C. por sentencia arbitral fecha en Paris el 7 de Diciembre de 1855, y constituida con el capital social de 2.600.000 fr. durante 50 años, que principian à contarse desde el 1.º de Enero de 1853, y de la cual el dicho Sr. de Contant es el único Gerente, dicha Sociedad está y queda disuelta desde el 24 de Noviembre de 1857;

Que los dichos Sres. Berlioz, Priollaud y Contant son nombrados liquidadores con los poderes más ámplios conforme á sus dichas cualidades y á los estatutos, y particularmente para vender, ceder y transferir, sea por pública subasta delante de los Tribunales franceses, sea amigablemente, las minas, concesiones, propiedades mue-bles é inmuebles de la Sociedad, tomar á préstamo, transigir, obligarse, arreglar, recibir toda clase de cantidades, expedir cartas de pago, rescindir escrituras hipotecarias consintiendo su cancelacion, levantar embargos sobre muebles é inmuebles, oposiciones, revindicaciones, y suspender y renunciar á todo medio de ejecucion, así en Francia como en España, ántes ó despues del pago, presentarse en todas las quiebras y perseguir por todas las vias legales á los deudores de la Sociedad, obtener todos los fallos y sentencias y ejecutar estas y aquellos, ya por medio del embargo de los bienes inmuebles, ya por apremio cor-

Que el lugar de la liquidacion queda establecido en Paris, calle San Jorge, 28, en el domicilio del Sr. Ber-

Los señores accionistas quedan convocados á junta general para el dia 28 de Diciembre de 1857, á las tres de la tarde, en el sitio de la liquidación, calle de San Jorge, 28, en Paris, para determinar el plazo dentro del cual ha de verificarse la liquidacion.—Augusto Berlioz.—Leopoldo Contant.-Francisco Priollaud. 4691-2

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — El domingo primera representacion de Lucia de Lammermoor.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - Á las ocho de la noche. - Madrid por dentro, drama en seis cuadros.

TEATRO DEL CIRCO. — Á las ocho de la noche. — La escuela de los maridos, comedia en tres actos.—Majas y toreros, baile. — Ladron y verdugo, comedia en un acto. Nota. Mañana, á beneficio del primer actor del género cómico D. Mariano Fernandez, se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos y en prosa, titulada Pode-roso caballero es don dinero.—El miserere del Trovador.— ¡Concha! á propósito cómico-lírico-bailable en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—À las ocho de la no-— Sinfonía.—El Marques de Caravaca.—El Vizconde

TEATRO DE NOVEDADES. — Á las ocho de la noche. — El Payaso, drama nuevo de espectáculo en cuatro actos.—Las mozas de rumbo, baile.

CIRCO DE PAUL. — Compañía ecuestre bajo la direccion de Mr. Price é hijo. — A las ocho de la noche. — Variados ejercicios, entre otros, el ejecutado por C. Price

EN LA IMPRENTA NACIONAL.